



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

161

Chulucanas,

16 NOV 2020

VISTOS: El Informe N°144-2020/GRP-402000-402100 (09/11/2020); el Proveído de fecha 05/11/20, inserto en el Informe N°180-2020/GRP-402400 (30/10/2020); el Informe N°371-2020/GRP-GSRMH-402420 (21/10/2020); el Informe N°096-2020/GSRMH-DSRI-DO-ING.LOVF (21/10/2020) y la Carta N° 51-2020/CONSORCIO HUAYLAS (16/10/2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 51-2020/CONSORCIO HUAYLAS (16/10/2020)**; el representante común del Consorcio HUAYLAS, encargado de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Huaylas - Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Departamento de Piura", alcanza los cronogramas se encuentran actualizados a la ampliación de plazo N° 07, considerando en los mismos: la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra (28/12/2018), las dos suspensiones de plazo de ejecución aprobadas por 161 días (del 22.02.2019 al 19/05/2019 y del 08/08/2019 al 20/10/2019), la fecha del término del plazo contractual (03/11/2019), las tres ampliaciones parciales de plazo aprobadas por 101 días calendarios (del 04/11/2019 al 19/03/2020), la ampliación de plazo aprobada para el adicional 01 por 36 días calendarios (13/02/2020 al 19/03/2020), la ampliación excepcional de plazo referente al COVID19 por 151 d.c. (del 20/03/2020 al 17/08/2020), y las dos ampliaciones parciales de plazo aprobadas por 60 días calendarios (del 18/08/2020 al 16/10/2020; arrojando como nueva fecha de término vigente el día 16/10/2020, en el cual se han absuelto todas las observaciones realizadas por la supervisión de la obra, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **Informe N°096-2020/GSRMH-DSRI-DO-ING.LOVF**, de fecha 21 de octubre de 2020, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores, Inspector de la Obra en cuestión, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación correspondiente otorga su conformidad al calendario de avance de obra valorizado y al cronograma GANTT, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante **Informe N°371-2020/GRP-GSRMH-402420 (21/10/2020)**; el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Fera Rosas) remite al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), la documentación para su aprobación mediante Acto Resolutivo del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Cronograma GANTT, actualizados a la ampliación de plazo N° 07, aprobada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16/10/2020, otorgando su conformidad;

Que, mediante **Informe N° 180-2020/GRP-402400 (30/10/2020)**, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera) solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Ibraín Adriano Holguín Rivera) la aprobación del Calendario de avance de obra valorizado y cronograma GANTT, la misma que tiene como fecha de término de plazo contractual el 16 de octubre de 2020. En razón de ello, contando con la revisión, evaluación y conformidad del Supervisor de Obra, el Sub Director de la División de Obras y Coordinador de Obra se concluye en dar la conformidad a la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo del Calendario Acelerado de Obra, recomendándose derivar el expediente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Con **Proveído de fecha 05/11/2020**, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, inserto en el **Informe N° 180-2020/GRP-402400 (30/10/2020)**; dispone proyectar la Resolución de Aprobación de Calendario de avance de obra valorizado y cronograma GANTT, la misma que tiene como fecha de término de plazo contractual el 16 de octubre 2020.

Que, mediante **Informe N°144-2020/GRP-402000-402100 (09/11/2020)**; la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de Aprobar el Calendario de avance de obra valorizado y cronograma GANTT, la misma que tiene como fecha de término de plazo contractual el 16 de octubre 2020, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 175.b) y 198 numeral 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

161

Chulucanas,

16 NOV 2020

Supremo N°344-2018-EF), el cual regula lo concerniente a la aprobación de Calendario de avance de obra valorizado y actualizado y la programación CPM,

En tal sentido, es preciso señalar que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente resolución, es de absoluta responsabilidad del Inspector de la Obra, y solidariamente con las Áreas Técnicas de la Entidad que han tramitado, se han pronunciado y concedido su conformidad a la presente Aprobación de Calendario, de lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual se sustenta el presente acto resolutivo.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 144-2020/GRP-402000-402100 (09/11/2020); el Informe N° 180-2020/GRP-402400 (30/10/2020); el Informe N°371-2020/GRP-GSRMH-402420 (21/10/2020); el Informe N°096-2020/GSRMH-DSRI-DO-ING.LOVF (21/10/2020) y la Carta N° 51-2020/CONSORCIO HUYLAS (16/10/2020); de los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo exigen **los incisos 1.1; 1.4; 1.8; 1.10 y 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**. Al respecto resulta imperioso recordar, el nivel de especialidad en materia de contratación de servicios y obras, que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello, con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado absoluto de confianza debida, que se le ha asignado a las recomendaciones técnicas vertidas en los documentos antes citados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Sub Dirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y cronograma GANTT de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Huaylas - Distrito de Sondorillo – Provincia Huancabamba - Departamento de Piura", misma que tiene como fecha de término de plazo contractual el 16 de octubre de 2020, de conformidad con lo expuesto en los vistos y considerandos de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

161

Chulucanas,

16 NOV 2020

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO HUAYLAS** (responsable de la ejecución de la obra), en su domicilio legal ubicado en Jr. Morropón N° 372 – Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón y Departamento de Piura; y a la **INSPECTOR DE OBRA**, (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), para su cabal cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. LERAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

